



INFORME DE SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE 2109/2025 PARA INCLUIR LOS REQUISITOS PARA SER FINANCIADOS CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA MEDIDA C11.I03. “TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS CCAA Y LAS EELL. PERTE DE SALUD DE VANGUARDIA” DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA

1. OBJETO

El objeto del presente informe es subsanar las carencias del expediente de contratación 2109/25 en cuanto a requisitos exigidos a los pliegos de los contratos que vayan a ser financiados por la medida C11.I03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación está incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2. EXPEDIENTE A SUBSANAR

2.1. Objeto del expediente

El expediente que se pretende subsanar es el siguiente:

Expediente 2109/25: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 2109/2025 (Nº SIGLO 0702/2025).

Enlace a la licitación:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=847406>

El objeto del presente contrato comprende: el suministro de la infraestructura hardware y software necesaria para la ampliación de la plataforma de analítica avanzada del Servicio Andaluz de Salud. En concreto, se necesitan 728 licencias corporativas perpetuas (core) del producto software Stratio Generative AI Data Fabric, servidores de cómputo con 728 núcleos de procesamiento, cabinas de almacenamiento con una volumetría neta de 482TB, 3 nodos de control para el clúster de servidores de cómputo, 2 armarios rack, 3 switches de 100 Gbps y un sistema de backup.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmt7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 1/10	

2.2. Apartados del contrato susceptibles de financiación por el PRTR

Los importes de adjudicación son los siguientes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
1331180880	2026	4.927.241,00 €
Totales		4.927.241,00 €

El objeto del contrato se considera totalmente financiable. Sin embargo, dado que los fondos MRR de esta medida C11.I03. PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA tienen un plazo de ejecución hasta 30/06/2026, será financiable únicamente la parte del contrato que se ejecute con anterioridad a dicha fecha. Asimismo, no es financiable el IVA de todo el contrato.

Por tanto, el importe máximo a financiar con fondos de la medida C11.I03. PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA será ejecutado (sin IVA) con anterioridad al 30/06/2026, sin perjuicio de posibles prórrogas o extensiones de plazos de ejecución que permitieran financiar un importe mayor de base imponible de los apartados susceptibles de financiación. En cualquier caso, el importe máximo será el importe total adjudicado sin IVA, es 4.072.100,00 €

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN COMO MEDIDA FINANCIABLE POR EL PRTR

3.1. Introducción

La Servicio Andaluz de Salud dispone de un presupuesto de 21.089.809,46 €. correspondientes a fondos provenientes del proyecto “Plan de Transformación Digital de Atención Primaria” del componente C11.I03 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial, Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Durante los años 2022 y 2023, se realizó una propuesta por parte de la Servicio Andaluz de Salud de proyectos para ser incluidos dentro de la financiación por estos fondos. Una vez aprobados por el Ministerio de Sanidad, el Servicio Andaluz de Salud Agencia Administrativa de las adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, debía preparar las licitaciones para la ejecución de esos proyectos.

Este expediente no formaba parte del listado inicial de contratos aprobados para ser financiables por esta medida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmt7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 2/10	



Uno de los proyectos propuestos por Servicio Andaluz de Salud y aprobados por Ministerio de Sanidad es PADP3.1 Plataforma analítica avanzada. Este proyecto está relacionado con PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA.

Durante el año 2024 se preparó el expediente 2109/25: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 2109/2025 (Nº SIGLO 0702/2025), pero este expediente no contempló:

1. NO se hace referencia explícita a la realización del MINERVA
2. No se mencionan los Hitos y Objetivos (HyO) asociados a la actuación, los plazos temporales para su cumplimiento y los mecanismos establecidos para su control. No se prevé un mecanismo de control para el cumplimiento de los hitos y objetivos (HyO), limitándose únicamente al etiquetado verde y digital.
3. 2) No se incluyen los logos del Ministerio correspondiente ni en todas las páginas de PPT, PCAP ni en el contrato
4. No se incluye referencia al modelo del Anexo IV.B y al IV.C de la OM HFP/1030/2021.
5. No se designa expresamente a la persona responsable del contrato para supervisar el cumplimiento de los principios transversales del PRTR, ni se regula la obligación del contratista de atender sus requerimientos ni de designar interlocutor en este ámbito.
6. No se establece la obligación del contratista de informar proactivamente sobre eventos o incidencias que afecten a la consecución de objetivos. No se contempla la obligación de informar de procedimientos judiciales o incidencias que puedan afectar a las actuaciones o a la reputación del MRR.
7. NO se establecen las obligaciones específicas según tipo de actuación del contratista en materia de comunicación y publicidad. Trabajos del contratista: Inclusión tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia en formato texto: «Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».
8. No se hace referencia expresa a la obligatoria aplicación del PMA. No se hace referencia a que cuando exista el riesgo o surja una situación de conflicto de intereses, se deberá actuar de conformidad con lo indicado en el apartado 7 del PMA.
9. No se incluye la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
10. No se incluye el cumplimiento del respeto al principio de DNSH.
11. No se incluyen los % de contribución al etiquetado verde y digital.
12. No se hace referencia de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la OLAF, el TCE y la Fiscalía Europea.
13. No se constata que se va a realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés.
14. No se hace referencia a que los contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo correspondiente en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
15. No se hace referencia a la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, conforme al modelo que se acompaña como (Anexo V Instrucción 02/2023).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmt7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 3/10	



16. No se hace referencia a la obligación del medio propio y de los posibles contratistas de cumplir las normas sobre conservación de la documentación del artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom).
17. Contrato: no incluye los logos adecuados.

y no se solicitó al Ministerio de Sanidad la modificación de la descripción del proyecto.

Este expediente se publicó acuerdo inicio 10/10/2024, adjudicación 23/12/2025, su formalización 10/03/2026 siendo adjudicataria la empresa SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA, con NIF: B90430562.

3.2. No inclusión inicial como financiable por el PRTR e inclusión actual

En el momento de la licitación del expediente 2109/25: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, estaba prevista la utilización del total de los fondos del PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA para expedientes ya aprobados o en los que se estaba trabajando, por lo que no se propuso este expediente para su financiación por fondos MRR.

Dado que, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud dispone de remanentes en PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA y que el expediente 2109/25 se adjudicó antes del 30/06/2026, se ha solicitado regularizar y seguir incluyendo la parte de este instrumento jurídico que se ejecute hasta 30/06/2026 dentro PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA, PRY3.1. Plataforma analítica avanzada.

3.3. Justificación

En virtud del artículo 17.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: *“Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 pueden optar a financiación siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicho Reglamento.”*

Como se ha descrito anteriormente, este expediente no contó inicialmente con todos los requisitos exigidos por la normativa europea y nacional respecto a los fondos MRR, especialmente con lo recogido en la *“Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*, dado que no estaba en el grupo de proyectos aprobados inicialmente de esta medida.

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2108/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTAP del PRTR — Página 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 4/10	



El 02/02/2026 se solicitó a la entidad decisora, Ministerio de Sanidad el mantenimiento del expediente 2109/25 dentro de las actuaciones financiables de esta medida. El expediente fue revisado por el Ministerio de Sanidad y posteriormente por las comunidades autónomas líderes, y se recibió la confirmación de la aceptación del expediente para su inclusión como instrumento jurídico a financiar por esta medida en el subproyecto de C11.I03.P16.S17.SI01.PROVISIONAL.01.

Ahora, al considerarse su inclusión, se emite el presente informe, que tiene como objeto cumplir, a posteriori, con los requisitos recogidos en la normativa que define los fondos del PRTR, y en especial para cumplir la *“Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. A partir de este momento, el expediente se tratará como cualquier expediente financiado, adaptándose a los requisitos de estos fondos e incluyendo su avance en la plataforma COFFEE y en los distintos informes exigidos por la Orden HFP 1030/2021 y por la entidad decisora.

4. ASPECTOS A SUBSANAR

Se justifica a continuación el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, definidos por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

4.1. Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado

Se ha expuesto anteriormente cómo el objeto del contrato analizado está alineado con las actuaciones financiadas por C11.03 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA PTADAD

Además, vistas las anualidades definidas por el contrato, se puede observar como las fechas de finalización de las distintas partes del contrato cumplen con los hitos y objetivos CID y OA asignados a esta medida:

- Objetivo 169: Finalización de los proyectos antes del 30 de junio de 2026. Únicamente se financiará la parte del contrato que cumpla con el Objetivo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran concederse.

A efectos de justificación y seguimiento, este expediente se añadirá a COFFEE como un instrumento jurídico más, a los efectos del cómputo y seguimiento de los objetivos alcanzados, así como en los distintos informes de gestión, previsión y seguimiento de esta entidad ejecutora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 5/10	



4.2. Etiquetado verde y etiquetado digital

Este expediente, al incluirse como financiable dentro de la medida correspondiente, contribuye a los etiquetados verde y digital del PRTR de la siguiente manera:

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y lo indicado en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión-Análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España de 16 de junio de 2021, este expediente, por pertenecer al C11.I03 tiene asignada etiqueta digital con las siguientes características:

Código de la medida / submedida	Denominación de la medida / submedida	Costes estimados (M EUR), excl. IVA	Etiqu. digital – Ámbito intervención	Etiqu. digital – Coeficiente %
C11.I03	Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial, Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL. PERTE de Salud de Vanguardia	1000	011	100%

Esta medida no tiene asignado etiquetado verde por el PRTR.

4.3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Esta medida no tiene evaluación sustantiva del DNSH en algún objetivo medioambiental.

Los pliegos de los contratos no incluyeron las exigencias en relación con el cumplimiento del DNSH trasladables al contratista; sin embargo, se relacionan ahora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmt7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 6/10	



Se le exigirá al contratista el mismo cumplimiento que para el resto de los contratos financiados de la medida, incluyendo la declaración responsable de cumplimiento de DNSH y el resto de las pruebas que se puedan exigir a los contratistas de los expedientes financiados por esta medida.

El análisis del DNSH realizado en el informe previo de esta medida es perfectamente válido para este contrato también, dado el objeto y tipología del mismo.

4.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés

El SAS como entidad ejecutora de fondos del PRTR, cuenta con su plan de medidas antifraude, anualmente actualizado, disponible en:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/unidad-antifraude/plan-de-medidas-antifraude-del-servicio-andaluz-de-salud>

Las medidas descritas en el propio plan son de aplicación al expediente analizado, ya que ha sido licitado siguiendo los procedimientos de contratación allí descritos.

Hay dos carencias en lo relativo a Antifraude que no han sido realizadas, por no entenderse financiable en el momento de su licitación, y que se subsanan ahora:

- Ausencia de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con el modelo de fondos MRR, tanto de empleados públicos como del contratista: Se van a recabar a posteriori y serán aportadas cuando se certifique la actuación a través de la herramienta CoFFEE, o equivalente, para su justificar su financiación.
- Ausencia de análisis MINERVA, según Orden HFP 55/2023: Se va a realizar a posteriori con el objeto de demostrar la ausencia de conflicto de interés de los participantes en la licitación.
- Análisis de potenciales banderas rojas en la licitación: Del mismo modo, se va a realizar a posteriori para justificar que no hubo banderas rojas que pudieran sugerir un posible conflicto de intereses.

La justificación de la evaluación de medidas antifraude realizada en el informe previo de los expedientes que conforman la medida C11.I03 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA en el Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias es también aplicable a este expediente.

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2108/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTAP del PRTR — Página 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmt7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 7/10	



4.5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Tal y como establece la definición del componente C11.I03 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, donde se encuadran las actuaciones relativas a los contratos de esta medida *“No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en la modernización y digitalización de la Administración Pública para una mayor eficiencia, personalización y de mejora de la calidad del servicio.”*

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 *“La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España”.* En el caso de los expedientes de contratación licitados para el C11.I3 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA del Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, *la financiación de estos contratos únicamente provendrá del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de fondos propios del SAS, en caso de ser necesario para apartados no financiables o que excedan el límite temporal de la medida fijada en el PRTR.*

La justificación y evaluación realizada en esta materia en el informe previo de los contratos de esta medida es perfectamente válida también para este expediente.

4.6. Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Dado que es un contrato público, los datos del adjudicatario están recogidos. Además, se hará firmar al contratista una declaración responsable de cesión de datos, tal y como se realiza para el resto de los contratos financiados con fondos del PRTR.

Del mismo modo, los datos identificativos de contratistas y subcontratistas se recogerán en la plataforma COFFEE.

4.7. Comunicación

A partir de este momento, todo documento o entregable generado por este contrato seguirá los requisitos de comunicación exigidos a cualquier contrato financiado por el PRTR, incluyendo referencias a la financiación, logos y demás elementos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 8/10	



4.8. Informe previo de contratación

En cumplimiento de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia”, se ha elaborado un informe previo que contiene los elementos que en la Instrucción se recogen y se ha incorporado a los distintos expedientes que conforman la medida C11.I03 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA en el Servicio Andaluz de Salud.

Dado que este expediente se inició sin saber que iba a ser financiable por estos fondos, este informe de subsanación servirá como documento adicional al informe de contratación, conteniendo la justificación de los elementos exigidos para financiarse por el PRTR.

La justificación, test y evaluación de los distintos elementos que componen el informe previo (DNSH, antifraude, etc.) recogidos en el informe previo de los expedientes de esta medida C11.I03 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA es perfectamente válida también para este expediente que se subsana.

4.9. Informe posterior

Este expediente, así como su contribución a los diferentes principios fundamentales del PRTR y su ejecución presupuestaria, será tenido en cuenta en la elaboración del informe posterior de la medida, el cual justificará el cumplimiento de los citados principios una vez finalizadas las actuaciones.

A todos los efectos, desde el momento de la firma de este informe, este expediente se considera financiado por la medida C11.I03 PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA, correspondiente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

5. SUBSANACIÓN PRESUPUESTARIA

Para mejor trazabilidad y seguimiento del gasto relativo a expedientes financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han creado aplicaciones presupuestarias específicas para estos proyectos financiados por fondos MRR.

Dado que no es posible realizar un cambio de aplicación presupuestaria de un contrato ya formalizado, se realizará la facturación tal y como establece el contrato mediante fondos propios, y se certificarán

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 9/10	

mediante la herramienta CoFFEE, o equivalente, las facturas incurridas en dichos gastos que sean susceptibles de financiación y que no excedan el límite temporal marcado para la medida C11. PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA, las cuales serán abonadas desde aplicaciones presupuestarias distintas a las específicas de MRR.

Se llevará un control específico de la facturación de las partes del contrato financiadas por MRR, de forma que sea inequívoca la parte a justificar en el PRTR, siendo únicamente ésta la que se parametrize en COFFEE para un mejor seguimiento y control de la ejecución.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2108/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTDA del PRTR — Página 10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7BHBVJJCS993RGYREXQ5NBVK	PÁG. 10/10	